

El Consejo de Administración de Vueling Airlines, S.A. ("**Vueling**"), a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sesión celebrada el día de hoy, en contestación al requerimiento de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 30 de agosto de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica el siguiente:

## HECHO RELEVANTE

### **I.- Cancelación del crédito fiscal por bases imponibles negativas bajo Spanish GAAP.**

La información que se expone en este primer punto no tiene ningún efecto en los estados financieros presentados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La Compañía, de acuerdo con sus auditores, KPMG, ha acordado proceder a la cancelación del crédito fiscal por bases imponibles negativas que tenía registrado a fecha 30 de junio de 2007, en los estados financieros presentados bajo principios contables generalmente aceptados en España (Spanish GAAP).

La Compañía ha venido considerado que no existían razones para concluir que los potenciales beneficios derivados de su actividad ordinaria no permitirían la compensación futura de las bases imponibles negativas, habida cuenta la concurrencia de los requisitos fijados en la normativa para su registro, así como el dilatado periodo de tiempo existente para su compensación.

Sin perjuicio de lo anterior, en base a la información más reciente disponible por la Compañía sobre situación de mercado, que ha incrementado su presión sobre las tarifas, y su impacto sobre la previsión de resultados para el ejercicio 2007, la Compañía considera que ya no existe evidencia suficiente que justifique el cumplimiento de todos los requisitos para la activación de las bases imponibles negativas establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En consecuencia y atendiendo al principio de prudencia valorativa, la Compañía ha tomado la decisión de proceder a la cancelación de la totalidad del activo registrado por este concepto en sus estados financieros a 30 de junio de 2007 y, por lo tanto, procede a modificar la información remitida a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 y 10 de agosto de 2007.

Las principales variaciones que se producen en los estados financieros bajo principios contables generalmente aceptados en España para el periodo de seis meses que finaliza en 30 de junio de 2007 como consecuencia de la anterior decisión, son una reducción del epígrafe de Deudores de 21.856 miles de Euros, un incremento de la partida de Resultados de Ejercicios Anteriores (negativos) de 11.333 miles de Euros y una reducción del ingreso por Impuesto sobre Beneficios de 10.523 miles de Euros, todo ello resultando en un aumento de la pérdida del periodo y una disminución de los fondos propios de 21.856 miles de Euros.

La no activación del crédito fiscal por bases imponibles negativas no debe interpretarse en modo alguno como causada por una duda razonable sobre la

obtención de beneficios futuros suficientes para permitir compensar las bases imponibles negativas, sino que debe entenderse en la necesidad de dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

## II.- Nueva estimación de EBITDAR para el ejercicio 2007

Tal y como se indicó en el folleto informativo de venta y suscripción y admisión a negociación de las acciones de la Sociedad de 16 de noviembre de 2006, el resultado de las compañías que operan en el sector del transporte aéreo está afectado por diversos factores y de forma importante, entre otros, por el precio del combustible, el tipo de cambio Euro/dólar, la disponibilidad de slots para operar según las previsiones y las condiciones de mercado para la venta de billetes.

A fecha actual, la mejor estimación de la evolución de los principales factores que van a determinar en mayor medida el EBITDAR de la Compañía en el segundo semestre del año difiere de la realizada con fecha 3 de agosto de 2007, de forma que el EBITDAR del total del ejercicio bajo NIIF será previsiblemente inferior a la cifra de entre 23 y 42 millones de euros que se indicó en la comunicación efectuada el 3 de agosto de 2007. En este sentido, la Compañía espera obtener un EBITDAR bajo NIIF positivo para el total del ejercicio, si bien no puede descartar un EBITDAR bajo NIIF negativo de hasta 10 millones de euros en el peor escenario manejado para la Compañía. No se prevén diferencias significativas entre el EBITDAR bajo NIIF y bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España.

Las variaciones entre las nuevas estimaciones referidas en el párrafo anterior y las efectuadas con fecha 3 de agosto, se deben principalmente a un menor ingreso por billete por pasajero y un menor coeficiente de ocupación. Las principales causas que explican esta desviación deben buscarse en un ritmo de ventas en agosto y septiembre (para volar en el cuarto trimestre), inferior a las previsiones manejadas por la Compañía. En relación con los costes, se han producido desviaciones, si bien de importe menos significativo que la desviación de ingresos.

La anteriormente mencionada caída de ingreso por billete por pasajero ha constituido el principal factor en la caída del EBITDAR en línea con el análisis de sensibilidad incluido en el referido folleto, donde en concreto ya se indicó que una reducción del ingreso por billete por pasajero de un 10% supondría una disminución del resultado del ejercicio 2007 de 30,4 millones de Euros.

En esta situación de alta volatilidad de los mercados de ventas y materias primas en los que opera la Compañía, no se considera adecuado comunicar en el futuro nuevas previsiones sobre ingresos y EBITDAR.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En ~~Barcelona~~, a 1 de octubre de 2007.

D. Javier Somoza  
Vueling Airlines, S.A.  
Secretario del Consejo de Administración